EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2011.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2011.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Dada cuenta del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Madrid, Procedimiento Ordinario 89/2011 sobre Administración Local, Pieza Separada de Medidas Cautelares 148/11, que estima la medida cautelar interesada por la parte recurrente al garantizar mediante aval las obligaciones pecuniarias impuestas por dicho Juzgado al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del Auto anteriormente transcrito. acordándose el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Dada cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 16 de Madrid, Procedimiento Abreviado, núm. 241/2011, en materia de Urbanismo, sobre vía de hecho por ocupación de parte de finca de propiedad privada, en el proceso de ejecución de las obras de construcción de una estación de bombeo de aguas residuales, y cuyo Fallo dice textualmente:

"Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora, contra la vía de hecho del Ayuntamiento de Las Rozas, condenando a éste a que cese en la ocupación de la finca y la reponga al estado anterior a dicha ocupación, desestimando la cantidad reclamada en concepto de indemnización, remitiendo al fundamento Cuarto de esta sentencia sobre la pretensión subsidiaria, sin expresa condena en costas.

Una vez firme la presente, remítase testimonio de la misma, con expresión de su firmeza, a la Administración demandada, con devolución del expediente administrativo, interesando el acuso de recibo."

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita.

3º.- TERRAZAS DE TEMPORADA.

1º.- Autorizar a la instalación de terraza para el establecimiento ONE BAR ONE, sito en c/ Santonina, núm. 2, locales 5 y 6, con las siguientes condiciones:

a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2011.

b) La terraza deberá ocupar 64 m^2.

c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a fachada.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.

- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal. La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
  No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:
  * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
  * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.
- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

2º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento EL RINCÓN DE LAS TOSCANA, sito en Plaza del Ferrocarril, núm. 4, Las Matas, con las siguientes condiciones:

a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2011.

b) La terraza deberá ocupar 60 m^2.

c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a fachada.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.

- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal. La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
  No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:
  * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
  * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.
- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

4º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

1º.- Adjudicar el servicio, mediante procedimiento negociado, de "Acompañamiento y música de cámara" a D. JAVIER FRÍAS RUBIO, en la cantidad de 1.700 € mensuales, excluido IVA (tipo de IVA aplicable, 0%), por cada mes de prestación del servicio, extendiéndose el plazo de duración del contrato hasta el día 30 de junio de 2012, prorrogable por igual plazo al de duración del mismo, aprobándose el gasto con cargo a la partida 110.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2011.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Enseñanza de arte dramático-1", la presentada por D.ª CRISTINA SEGOVIA JAQUETE, en la cantidad de 1.070 € mensuales, excluido IVA,

por cada mes de prestación del servicio, extendiéndose la duración del contrato hasta el día 30 de junio de 2012, siendo prorrogable en los términos señalados en el pliego de condiciones.

5º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

1º.- Prorrogar los siguientes contratos hasta la fecha que se indica:

CONTRATISTA	CONTRATO
LOS DUENDES MADRILEÑOS S.A.	Mantenimiento de la calidad del aire interior y legionellosis 30 de junio de 2012

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, publicándose en el perfil del contratante.

6º.- OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON CATALUÑA CAIXA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2011, POR IMPORTE DE 5.000.000 DE EUROS.

1º.- Formalizar préstamo con la entidad CatalunyaCaixa por importe de 5.000.000 € de acuerdo al contrato de préstamo y a las determinaciones incluidas en el expediente administrativo instruido al efecto, que tiene las siguientes condiciones particulares:

- Línea ICO Inversión 2011.
- Tipo de interés: tipo de referencia ICO (Euríbor 6 meses)+1,5%
- Plazo: 15 años (incluidos 3 años de carencia)

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7º.- ASUNTOS DE TESORERÍA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

1º.- Devolver el aval de La Caixa, cuyo importe asciende a 1.200 € y registrado al núm. 320070006572 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en c/ Epidauro, núm. 71, expte. 294/06-01.

2º.- Devolver el aval del Banco Commerzbank Aktiengesellschaft, cuyo importe asciende a 102.516,03 € y registrado al núm. 320100001266 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar la ejecución de la urbanización exterior y las acometidas a servicios exteriores y elementos de la red viaria por obras de demolición y construcción de edificio de oficinas en la avda. Coruña, núm. 103, expte. 52/09-01

3º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 19.4.7, cuyo importe asciende a 1.440 €, para responder de las obras de demolición de la vivienda sita en avda. de los Rubios, núm. 21-B, expte. 22/07-01.

URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, se acordó:

Aprobar el proyecto "Ayuda económica de abono transporte anual para personas mayores de 65 años de este municipio para el 2012", que es del tenor literal siguiente:

1.- JUSTIFICACIÓN.

Desde la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas se viene realizando desde mayo del 2008 la entrega de una ayuda económica de pago único, con la finalidad de sufragar los gastos de abono transporte anual a las personas mayores de 65 años del municipio de Las Rozas.

De esta ayuda se han beneficiado:

- en el año 2010 un total de 1.514 personas mayores de 65 años, socias de los Centros de mayores de “El Baile” de Las Rozas y de Las Matas, habiéndose producido un gasto municipal por un importe total de 81.756 €.
- en el año 2011 un total de 1.378 personas mayores de 65 años, socias de los centros de Mayores de El Baile de Las Rozas y de Las Matas, habiéndose producido un gasto municipal por un importe total de 74.412 €.

La ayuda económica municipal recibida por cada uno de los beneficiarios ha sido en los años 2010 y 2011 de 54 €.

2.- OBJETO.

El objeto de estas ayudas es regular la concesión de ayudas económicas para financiar el abono transporte ANUAL a las personas mayores de 65 años a fecha de 31 de diciembre de 2011, que sean socias de los centros de mayores municipales y estén empadronadas en el municipio de Las Rozas.

3.- FINALIDAD DE ESTA AYUDA.

La finalidad de esta ayuda es la de colaborar en el gasto de transporte de las personas mayores de 65 años a fecha de 31 de diciembre de 2011, con el objetivo de favorecer su autonomía y su movilidad en el transporte público.

4.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe destinado a esta ayuda económica para el ejercicio 2012, asciende aproximadamente a 127.500 € a cargo de la partida presupuestaria 117.2326.4800 AYUDAS ABONO TRANSPORTE.

5.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- Personas mayores, con 65 años cumplidos a fecha de 31 de diciembre de 2011.
- Estar empadronado en el municipio de Las Rozas de Madrid.
- Tener reconocida la condición de socio del Centro de Mayores "El Baile" de Las Rozas o de Las Matas el 31 de diciembre del 2011.
- Haber tramitado antes del 31 de diciembre del 2011 el bono Transporte Anual Tercera Edad 2012 en los establecimientos determinados por el Consorcio Regional de transportes de Madrid: Plaza del Descubridor Diego de Ordás núm. 3, 1ª planta. 28003 Madrid.

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán presentando la siguiente documentación en el Departamento de Administración de los centros de mayores municipales:

- Solicitud de "Ayuda Económica para el abono transporte anual 2012 para personas mayores de 65 años de Las Rozas" en impreso fotocopiativo del Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia de la Tarjeta de Transportes con el abono- cupón 2012 o factura que justifique haberlo adquirido.
- Documento a terceros que acredite el número de Cuenta donde se hará el ingreso de la ayuda.

7.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.

El procedimiento para concesión de las ayudas de transporte será el siguiente:

1. Por la Concejalía de Atención Social e Integración, se publicará la convocatoria de ayuda económica para la presentación de las solicitudes.
2. Las solicitudes y documentación se presentarán directamente en los centros de mayores de la Concejalía de Atención Social e Integración, en el periodo establecido de la convocatoria.
3. La Concejalía de Atención Social e Integración examinará las solicitudes y documentación aportadas. En caso de que ésta resultase incompleta o defectuosa requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será denegada.
4. Por la Concejalía de Servicios Sociales se elaborará la propuesta que proceda conforme a los requisitos establecidos para la concesión o denegación de la ayuda.

8.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.

1. Se resolverán las solicitudes con documentación completa durante los meses de FEBRERO y MARZO de 2012 en la Concejalía de Atención Social e Integración y posteriormente se elevará a su aprobación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas.

2. Aquellas solicitudes que no hubieran sido resueltas en este plazo, se entenderán desestimadas.
3. La resolución de concesión o denegación de las ayudas, así como la de archivo de expedientes, serán, expresas y contendrán la decisión que será motivada, así como los recursos que contra las mismas procedan, órgano administrativo o judicial, ante el que hubiera que interponerse y plazo para interponerlos, notificándose a los interesados.

9.- CUANTÍA Y PAGO DE LA AYUDA.

La cuantía de la ayuda a abonar por esta Concejalía a los beneficiarios se realizará mediante transferencia bancaria a los datos bancarios facilitados en la solicitud. La cuantía de la ayuda será de: 54 €

10.- OBLIGACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán obligados a mantener, durante el tiempo de prestación de la ayuda, todos los requisitos necesarios para su concesión, estando obligados a su reintegro en el caso de que estos se alteren.

11.- ALTERACIÓN DE CONDICIONES Y CONCURRENCIAS.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de ayuda otorgada.

12.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la justificación de haber adquirido el abono anual, será del 9 de enero al 17 de febrero de 2012, en:

Centro de mayores “El Baile” (Las Rozas)
C/ Real, 18, Las Rozas
De lunes a viernes de 10.00h a 13.00h

Centro Cívico de Las Matas
Paseo de los Alemanes, núm. 31, Las Matas
De lunes a viernes de 10.00h a 13.00h

EL ALCALDE,